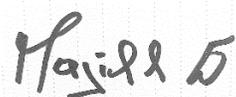


CONTANCIA. 25 de enero de 2022. Pasa el proceso a despacho del señor Juez informándole que el término para que la parte demandada contestara la demanda ya venció, habiendo pronunciado dentro del término de ley. Las publicaciones allegadas al proceso se les corrió el término de ley y fueron debidamente registradas en la Página Web de la Rama Judicial. Va para proveer



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00212

Inter: 059

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALE-CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que ya reposan en el expediente las publicaciones ordenadas, se procede a fijar la hora de las **NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA** del día **dieciocho (18)** del mes de **mayo del año 2022**, para que tenga lugar la diligencia en la cual se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los señores **CÉSAR AUGUSTO GÚZMAN OCAMPO**, y **TULIA HELENA HERNÁNDEZ BURBANO**.

Se advierte a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presenten deberán reunir las exigencias del art. 34 de la ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del C. Civil, y cada uno deberá presentarlo con tres días de anticipación a la audiencia para que el

despacho y las partes tengan la oportunidad de analizarlo.

Igualmente, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, para que represente lo intereses de la parte demandada, esto de acuerdo al poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f4e89990b70dbb7491bcd16f17d4032ef7cf2b844ccc99e546753ec314db40**

Documento generado en 25/01/2022 03:05:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>